

**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL**

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 27 de septiembre de 2024, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**42.- APROBACIÓN DE LA FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL
AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA,
DURANTE EL AÑO 2024. (2024/GPR 01/004362).**

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores transcrita literalmente dice:

*“La **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”** con CIF G- 83983270, viene desarrollando en el Distrito un programa denominado Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”** (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**), que lleva a cabo con la población más vulnerable del Distrito, con diversas actividades de empleo, integración social y acompañamiento de personas en riesgo de exclusión, presentando su proyecto de actividades para el presente año 2024.*

Visto el informe técnico emitido, que dice literalmente:

Dña. Virginia Calvete Cepa, Técnica de la JMD Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, INFORMA:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, viene colaborando desde hace años con la **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”**, a través de un convenio y la concesión de una subvención nominativa. La Asociación Espiral Loranca, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº29.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Fecha	02/10/2024 09:35:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Página	1/5	

SEGUNDO.- Que se ha presentado una solicitud de ayuda junto al proyecto a subvencionar de la **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”**, con fecha de 08/04/2024, firmando como secretario D. Alejandro Balcells Gutiérrez.

TERCERO.- Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 16/02/2024 del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fue aprobada la cuenta justificativa presentada con ocasión de la ayuda económica percibida durante el pasado año 2023 por la Asociación interesada, considerándose cumplidos los objetivos del programa

CUARTO.- Que el convenio que se pretende aprobar, recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

El objetivo de este convenio es diseñar itinerarios de acompañamiento de personas en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social:

1. Aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios.
2. Crear redes de apoyo mutuo.
3. Detectar y potenciar líderes naturales en el entorno.
4. Favorecer el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas.
5. Potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la “media luna”, desmitificar.

En cuanto a la **financiación**, el Ayuntamiento de Fuenlabrada, se compromete por este acto a aportar la cantidad de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2024-6031-231-48018**, para el desarrollo del Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables” (Proyecto INFANCIA y Proyecto LA TRASTIENDA**

El abono del importe del convenio suscrito entre ambas partes se tramitará conforme al orden siguiente:

- a) Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2024.
- b) No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Fecha	02/10/2024 09:35:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Página	2/5



- c) El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

La firma del citado convenio no implica incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

El **pago** de esta subvención será efectivo en el transcurso del proyecto, antes de la finalización del convenio (31 de diciembre de 2024), mediante el pago anticipado con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones contempladas sin exigencia del establecimiento de garantías dado el carácter social y no lucrativo de la entidad, según dispone RD 887/2006, de 16 de julio, Reglamento de Subvenciones, Art. 42-d.

Respecto a la justificación de la subvención recibido, la entidad deberá presentar la Cuenta Justificativa de los gastos correspondientes al convenio antes del 31 de enero de 2025, presentando la documentación requerida en el art. 14 de la Convocatoria de Subvenciones y en el art. 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo lo expuesto, se considera necesaria la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA”** y el **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

2. Autorizar al alcalde para su firma.

3. Aprobar con cargo al siguiente RC * nº2024.2.0010051.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-6031-231-48018, y la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **QUINCE MIL EUROS (15.000,00.-€)** a favor de la entidad **ASOCIACIÓN “ESPIRAL LORANCA** con CIF G-83983270, correspondiente al Convenio 2024 denominado Proyecto **“ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables”**. (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**).

Por todo ello, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-Aprobar la firma del Convenio de Colaboración, que se adjunta entre la **ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA** y el **AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Fecha	02/10/2024 09:35:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Página	3/5



SEGUNDO. -Autorizar al alcalde para su firma.

TERCERO. - Aprobar con cargo al siguiente RC *RC * nº2024.2.0010051.000 y a la aplicación presupuestaria 2024-6031-231-48018, y la Autorización del Gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **QUINCE MIL EUROS** (15.000,00.-€) a favor de la entidad ASOCIACIÓN "ESPIRAL LORANCA con CIF G-83983270, correspondiente al Convenio 2024 denominado Proyecto "**ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables**". (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**).

CUARTO. - Publicar en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LORANCA, NUEVO VERSALLES, PARQUE MIRAFLORES Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA 2024.

OBJETO DEL CONVENIO. - Será objeto del presente Convenio de colaboración, el desarrollo del programa o actividad denominado "**ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables**" (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**) dirigido a la población en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social.

DURACIÓN. - Ejercicio 2024

OBLIGACIONES: Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. - Conceder una subvención de 15.000.-€. Por la ASOCIACION ESPIRAL LORANCA: Llevar a cabo el desarrollo de los servicios y actividades señaladas que, definidas en el proyecto "**ESPIRAL: Intervención social con colectivos vulnerables**". (Proyecto **INFANCIA** y Proyecto **LA TRASTIENDA**)

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Fecha	02/10/2024 09:35:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Página	4/5



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Fecha	02/10/2024 09:35:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7U2MBYJIE75C6Y4P4BC4RFLY	Página	5/5	